



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 6° CONSEJO DIRECTIVO

4a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 15 al 24 de Septiembre de 1952*

---

### **RESOLUCION**

#### **CD6.R19**

#### **REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS INTERNACIONALES DE LA OSP**

##### *EL 6° CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando que ha tomado en cuenta la Resolución II del Comité Ejecutivo en su 17a Reunión;

Considerando que se halla convencido de la necesidad de propulsar medidas administrativas que beneficien por igual a los empleados internacionales de la Oficina Sanitaria Panamericana que trabajan en la Sede o fuera de ella;

Considerando que se ha reconocido que existen ventajas evidentes en uniformar los reglamentos de personal y escala de salarios de la Oficina Sanitaria Panamericana y los de la Organización Mundial de la Salud; y

Considerando que la adopción de normas administrativas idénticas a las que haya adoptado o adopte la Organización Mundial de la Salud podría, en ciertos casos, dificultar la implantación de disposiciones equitativas y justas para todo el personal de la Oficina Sanitaria Panamericana dondequiera que preste sus servicios,

*RESUELVE*

1. Solicitar del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que estudie los principios que rigen las remuneraciones del personal y comunique al Comité Ejecutivo sus recomendaciones sobre el asunto.
2. Solicitar del Director y del Comité Ejecutivo que informen al Consejo Directivo en su VII Reunión sobre los resultados de ese estudio.

*Sept. 1952 DO 1, 16*